

de solicitudes para la concesión de subvenciones estatales destinadas al sector equino, hasta el 31 de julio, inclusive.

Madrid, 25 de mayo de 2007.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.

MINISTERIO DE CULTURA

10940 *ORDEN CUL/1552/2007, de 24 de mayo, por la que se concede el Premio Velázquez de las Artes Plásticas correspondiente a 2007 y se hace público el fallo emitido por el Jurado.*

El Premio Velázquez de las Artes Plásticas correspondiente a 2007, convocado mediante la Orden CUL/3719/2006, de 21 de noviembre, ha sido fallado por el Jurado designado por la Ministra de Cultura en la Orden CUL/1046/2007, de 2 de abril, tras haberse reunido el día 25 de abril bajo la presidencia de don Ramón González de Amezúa.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el apartado octavo de la Orden de 17 de julio de 2001, por la que se crea el Premio «Velázquez» de las Artes Plásticas, modificada por la Orden CUL/4220/2005, de 22 de diciembre, he resuelto hacer público el fallo emitido por el Jurado.

El Jurado acordó, por unanimidad, conceder el Premio Velázquez de las Artes Plásticas correspondiente a 2007 a don Luis Rodríguez Gordillo (Luis Gordillo) en atención a los argumentos que a continuación se exponen:

Luis Gordillo (Sevilla 1934), desde finales de los años cincuenta, se erige como uno de los pioneros en la recuperación de la figuración y el color. Asimila presupuestos del arte pop internacional, convirtiéndose en el introductor de este lenguaje en la escena artística española. Su obra evoluciona de un modo singular hacia un discurso propio en el que se combina abstracción y simbolismo con elementos biomórficos y cromatismos exaltados.

Su amplia producción subraya la importancia que tienen para el artista la serie y la repetición, así como la certeza de que una imagen sometida a reproducción permanente nunca alcanza un estado definitivo.

Su aportación ha sido concluyente en la configuración de la vanguardia artística española de la segunda mitad del siglo xx hasta la actualidad. Su obra forma parte de numerosas colecciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Madrid, 24 de mayo de 2007.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

10941 *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 73/2006-A, interpuesto por doña Cristina López Díaz, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo Número Cinco, sito en la C/ Gran Vía, n.º 52 de Madrid, se tramita el procedimiento abreviado n.º 73/2006-A, promovido por doña Cristina López Díaz contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 12 de mayo de 2005, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el man-

tenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como codemandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 11 de mayo de 2007.—La Secretaria general técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

10942 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 149/2007-E, interpuesto por doña Sandra de Diego Martín, sobre consolidación de empleo para selección y provisión de plazas de Trabajadores Sociales.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número siete de Madrid, se tramita procedimiento abreviado n.º 149/2007-E, promovido por doña Sandra de Diego Martín, contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 25 de febrero de 2006, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de plazas adjudicadas en el primer proceso de asignación de destinos de la fase de provisión, en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Trabajadores Sociales.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 14 de mayo de 2007.—La Secretaria general técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

10943 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 150/2007, interpuesto por doña María Neyi Francisco Morejón, sobre consolidación de empleo para selección y provisión de plazas de Trabajadores Sociales.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número uno de Madrid, se tramita procedimiento abreviado n.º 150/2007, promovido por doña María Neyi Francisco Morejón, contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 25 de febrero de 2006, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de plazas adjudicadas en el primer proceso de asignación de destinos de la fase de provisión, en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Trabajadores Sociales.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 14 de mayo de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

10944 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 159/2007, interpuesto por doña Lourdes Castellano del Pozo, sobre consolidación de empleo para selección y provisión de plazas de Trabajadores Sociales.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Adminis-

trativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número seis de Madrid, se tramita procedimiento abreviado n.º 159/2007, promovido por doña Lourdes Castellano del Pozo, contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 25 de febrero de 2006, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de plazas adjudicadas en el primer proceso de asignación de destinos de la fase de provisión, en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Trabajadores Sociales.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 14 de mayo de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

10945 *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2007, de la Dirección General del Agua, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca y la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés, para la ejecución de actuaciones relativas al ciclo integral del agua en municipios del Pirineo en la provincia de Huesca.*

Suscrito, con fecha 11 de octubre de 2006, el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca y la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA), para la ejecución de actuaciones relativas al ciclo integral del agua en municipios del Pirineo en la provincia de Huesca, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 18 de mayo de 2007.—El Director General del Agua, Jaime Palop Piqueras.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca y la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (Adelpa), para la ejecución de actuaciones relativas al ciclo integral del agua en municipios del Pirineo en la provincia de Huesca

En Madrid, a 11 de octubre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Ministra de Medio Ambiente, Doña. Cristina Narbona Ruiz, nombrada por RD 558/2004, de 17 de abril, en el ejercicio de las competencias propias del cargo que ostenta y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Alfredo Boné Pueyo, Consejero de Medio Ambiente y Presidente del Instituto Aragonés del Agua, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 06 de octubre de 2006.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Cosculluela Bergua, Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, en nombre y representación de la misma.

Y de otra parte, el Sr. D. Jaime Vicente Franco, Presidente de la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA), en nombre y representación de esta Asociación.

MANIFIESTAN

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación el ámbito de la política de aguas, considera el abastecimiento de agua como un servicio de interés general; asimismo es objetivo de la misma mantener y mejorar el medio acuático, para lo que deben establecerse medidas de control de las captaciones y vertidos a fin de garantizar la sostenibilidad de los sistemas acuáticos afectados. Las zonas de montaña, como cabeceras productoras del recurso, son a su vez, soporte de un rico patrimonio medioambiental que hay que preservar, garantizando el buen estado ecológico de sus aguas y adoptar las medidas de protección que sean necesarias como zonas de captación destinadas al consumo humano.

El Ministerio de Medio Ambiente para la aplicación de la Directiva Marco Europea ha puesto en marcha el PROGRAMA A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua) que articula en medidas concretas los objetivos generales de la Directiva.

El importante sector turístico del Pirineo aragonés conlleva un aumento considerable de la demanda de agua para abastecimiento, así como genera un considerable aumento de los vertidos. La actual situación de sequía ha supuesto que las carencias de infraestructuras de abastecimiento se vean agravadas, si cabe, en esta zona en donde las captaciones dependen muchas veces de manantiales y cauces afectados por una severa disminución de caudal, disminución que también conlleva que los vertidos que carecen de un adecuado tratamiento tengan una mayor incidencia negativa en el medio acuático. Por todo ello se hace necesaria una actuación coordinada entre las administraciones que abarque todos estos aspectos del ciclo integral del agua esta zona del Pirineo aragonés.

A su vez, en el Pacto del Agua de Aragón se contemplan diversas actuaciones para la mejora del abastecimiento y calidad de las aguas en el territorio aragonés.

La Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA), ha mantenido con el Ministerio de Medio Ambiente diversas conversaciones en las cuales se solicitó colaboración ministerial para desarrollar los fines del protocolo suscrito en su día con parte de sus asociados, teniendo a su vez en cuenta que paradójicamente, pese a tener en su territorio las cabeceras de los ríos y soportar grandes embalses e infraestructuras de transporte, hay una carencia estructural de sus abastecimientos agravada en los estiajes, sobre todo en los núcleos de población situados a mayor altitud y más lejanos los cauces de los ríos que forman su red hidrográfica básica. Esta petición ha sido valorada positivamente, ciñéndola al territorio pirenaico de las poblaciones integradas en dicha Asociación y plasmada de acuerdo a los procedimientos administrativos y presupuestarios según la normativa vigente.

Asimismo y siendo consciente de la anterior situación, el Gobierno de Aragón, por medio del Departamento de Medio Ambiente, está ayudando técnica y económicamente a los municipios del Pirineo aragonés por medio de los correspondientes programas de subvención para la ejecución de obras del ciclo del agua, de dichos programas de subvenciones, en la actualidad se encuentran en vigor los denominados «Plan del Agua de Aragón 2002-2006» y «Plan del Agua de Aragón 2005-2008».

La Diputación Provincial de Huesca, sensible a las iniciativas de los Entes Locales de la Provincia y en ejercicio de sus competencias, está en disposición de colaborar con el Ministerio de Medio Ambiente en aspectos técnicos, de gestión, administrativos, etc, para lograr los objetivos del presente convenio.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales, como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar en todo caso mediante los convenios administrativos que se suscriban.

En este mismo sentido, el artículo 124.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas indica que podrán celebrarse convenios entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas para la realización y financiación de obras hidráulicas de su competencia. Asimismo, el art. 3.1.o) de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, establece la competencia de la Comunidad Autónoma para suscribir Convenios con la Administración Hidráulica estatal en materia de Agua.

Por cuanto antecede resulta evidente la existencia de intereses comunes entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Diputación Provincial de Huesca y la Comunidad Autónoma de Aragón y entendiéndose que esta materia que nos ocupa debe ejercerse de forma coordinada, lo que exige canalizar el principio de cooperación y articular la actividad común entre las administraciones para su mejor desarrollo, de forma que sirvan más eficazmente al interés público que tienen encomendado.